

“Modificación del Plan Regulador de Ñuñoa, en el sector 1 y 3 de la Villa Frei - Plano AU - 9”

N° 36.216

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 17 de Noviembre de 1998

(12723)

Página 7

Híbrido; el Acuerdo N° 75/98, del H. Directorio de la Empresa de Correos, adoptado en la sesión cuarta ordinaria del 17 de julio de 1998; la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, y en uso de las atribuciones que me confiere la resolución N° 233, de 1994, de la Empresa de Correos de Chile, vengo en dictar la siguiente:

Resolución:

Aplíquese la siguiente estructura tarifaria Base al Servicio Postal de Correo Híbrido:

Servicio Standard	\$
Preparación de cartas por envío*	15
Preparación de sobres de cartas por envío**	13
Hibrograma por envío	12

* Incluye 1 hoja de carta impresa
** Incluye 1 hoja de carta impresa y 1 inserto

Costo adicional al servicio standard

Hojas y/o insertos adic.	\$
Por cada hoja impresa agregada	8
Por cada inserto agregado al ensobrado	10

Reajustabilidad: Las Tarifas Bases serán reajustadas cada 3 meses y se considerarán para ello los costos de producción.

El papel, los sobres y los insertos serán proporcionados por los clientes, en caso contrario deberá agregarse el valor que corresponda.

Anótese, comuníquese y publíquese.- René Labraña Larrodón, Gerente General Empresa de Correos de Chile.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Olga Judith Díaz Lagos, Jefe Oficina Central de Partes y Transcriptoras.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NUMERO 6 DEL CAPITULO I DEL TITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPITULO H.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 17 DE NOVIEMBRE DE 1998

Tipo de Cambio \$ (N° 6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
Dólar EE.UU. *	461,08
Dólar Canadá	297,74
Dólar Australia	294,30
Dólar Neozelandés	248,01
Libra Esterlina	773,75
Marco Alemán	276,33
Yen Japonés	3,84
Franco Francés	82,43
Franco Suizo	335,53
Franco Belga	13,41
Florín Holandés	245,15
Lira Italiana	0,28
Corona Danesa	72,72
Corona Noruega	61,90
Corona Sueca	57,18
Peseta	3,25
Yuan	55,70
Shilling Austria	39,30
Markka	90,91
ECU	544,18
DEG	643,19

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo H.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N° 05-07-90/105) del Compendio de Normas Financieras. Santiago, noviembre 16 de 1998.- Miguel Angel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NUMERO 7 DEL CAPITULO I DEL TITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" (a que se refiere el inciso primero del N° 7 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales), fue de \$469,27 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 16 de noviembre de 1998.- Miguel Angel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

DEROGA Y DEJA SIN EFECTO DECRETO MUNICIPAL N° 1.856 EXENTO, DE 1998

Núm. 3.476.- La Unión, 10 de noviembre de 1998.- Vistos:

1.- El ordinario N° 799 de la Comisión del Medio Ambiente de la X Región de Los Lagos, mediante el cual se notifica a este municipio de la calificación medio ambiental del proyecto denominado "Terminal de Buses Rurales", de propiedad de don Guillermo Mautz Ponce, efectuada por resolución exenta N° 290 de fecha 2 de noviembre del año en curso;

2.- Que, en atención a que dicha resolución dictada por Correma, ha determinado que el mencionado proyecto no provoca impactos medio ambientales negativos a nuestra comuna y considerando, además, la petición de diversos vecinos de la ciudad que se han visto impedidos de ejecutar determinados proyectos que están prohibidos por las disposiciones del Plan Regulador actualmente en tramitación las que se han aplicado en virtud del decreto N° 1.856 de fecha 15 de junio del año en curso;

3.- Que conforme las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Decreto

Deróguese y déjese sin efecto el decreto municipal exento N° 1.856, de fecha 15 de junio del presente año, mediante el cual se implementó la aplicación del artículo 117 del decreto con fuerza de ley N° 458, siendo sus fundamentos los expresados en la parte expositiva de esta resolución.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Elfrida Ojeda Obando, Alcaldesa.- Marcela Vera Urra, Secretaria Municipal.

MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

RATIFICA ACUERDO DE MODIFICACION AL PLANO REGULADOR

Ñuñoa, 2 de noviembre de 1998.- La Alcaldía de Ñuñoa decretó hoy lo siguiente:

Núm. 1.441.- Teniendo presente:

1.- Que el Instituto de Normalización Previsional es dueño de varios terrenos de Equipamiento ubicados en distintos sectores de la Villa Frei, y de acuerdo a Plano de Loteo, tienen destino Parvulario, para satisfacer una exigencia legal de la época.

2.- La proposición de: "Modificación del Plano Regulador de Ñuñoa, en el sector 1 y 3 de la Villa Frei - Plano AU - 9, elaborado por la Dirección de Obras Municipales, que cambia el uso del suelo de Equipamiento: Parvulario definido en plano de Loteo, a Área Verde, de los siguientes predios:

- Rol N° 4061-02, calle Horcón N° 4624-B, lote 17, sector I de Villa Frei.
- Rol N° 4366-02, calle Quintay S/N, lote 11, sector I de Villa Frei.
- Rol N° 4662-02, calle Dublé Almeyda S/N (int.), lote 8, sector I, Villa Frei.
- Rol N° 5464-08, pasaje Artificio esq. Laguna Verde, sector III, Villa Frei.
- Rol N° 5562-13, pasaje Totoral esq. Guarquén, sector III, Villa Frei.

3.- El memorándum Dom-Ur N° 10 de fecha 20 de marzo de 1998, donde el Director de Obras Municipales informa al Sr. Alcalde de la proposición y solicita someterlo al estudio y resolución del Concejo Municipal.

4.- Las publicaciones del primer y segundo aviso en el Diario "La Época" los días 01.06.98 y 08.06.98, informando de la proposición de Modificación y señalando que la exposición al público se realizará desde el día martes 9 de junio hasta el día jueves 9 de julio, debiendo presentar las observaciones hasta el día viernes 24 de julio de 1998.

5.- El certificado emitido el 27.08.98 por la Secretaría Municipal (S) que sanciona:

Que en los días lunes 1° y 8 de junio de 1998 se publicó el primer y el segundo aviso en el diario La Época indicando que la proposición de Modificación del Plan Regulador Comunal señalada en el punto 2 de este decreto, fue expuesta al público desde el martes 9 de junio hasta el jueves 9 de julio de 1998, según se establece en el artículo 2.1.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y hasta el viernes 24 de julio de 1998 se prolongó el plazo prescrito en el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, no registrándose en el Municipio observaciones por parte de los interesados.

6.- El certificado emitido el 09.10.98 por la Secretaría Municipal (S) que sanciona:

Que en Sesión Ordinaria N° 46/98 del Concejo Municipal, celebrada el día 15 de septiembre 1998, se aprobó por unanimidad la proposición de "Modificación del Plano Regulador Comunal de Ñuñoa, en el Sector 1 y 3 de la Villa Frei - Plano AU - 9", que se acoge al procedimiento establecido en el artículo N° 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, referido a la localización del equipamiento vecinal en los barrios o sectores, y que consiste en modificar el uso de suelo de equipamiento: Parvulario definido en plano de Loteo, a Área Verde en los predios señalados en el punto 2 de este decreto.

Vistos: Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Ratifíquese el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 46/98 de fecha 15 de septiembre de 1998, que aprobó por unanimidad la proposición de "Modificación al Plano Regulador Comunal de Ñuñoa en la Villa Frei, Plano AU-9", que se acoge al procedimiento establecido en el artículo N° 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, referido a la localización del equipamiento vecinal en los barrios o sectores, y que consiste en modificar el uso de suelo de "Equipamiento": Parvulario, definido en plano de Loteo, a Área Verde, de los siguientes predios:

- Rol N° 4061-02, calle Horcón N° 4624-B, lote 17, sector I de Villa Frei.
- Rol N° 4366-02, calle Quintay S/N, lote 11, sector I de Villa Frei.
- Rol N° 4662-02, calle Dublé Almeyda S/N (int.), lote 8, sector I, Villa Frei.
- Rol N° 5464-08, pasaje Artificio esq. Laguna Verde, sector III, Villa Frei.
- Rol N° 5562-13, pasaje Totoral esquina Guarquén, sector III, Villa Frei.

2.- Publíquese en el Diario Oficial el texto íntegro del acuerdo sancionado por el presente decreto y publíquese un extracto en algún diario de mayor circulación en la Comuna. El plano correspondiente se archivará en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, para los efectos de la norma contenida en el Art. 43 letra a), b), d) y Art. 45, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Anótese, comuníquese a las Direcciones Municipales correspondientes.- Cúmplase y hecho, archívese.- Pedro Sabat Pietracaprina, Alcalde.- Miguel Angel Ponce de León González, Secretario Municipal.

Normas Particulares

Ministerio del Interior

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

CONCEDE PENSION, POR GRACIA, A LA MENOR CAROLINA ANDREA LEIVA MONTENEGRO

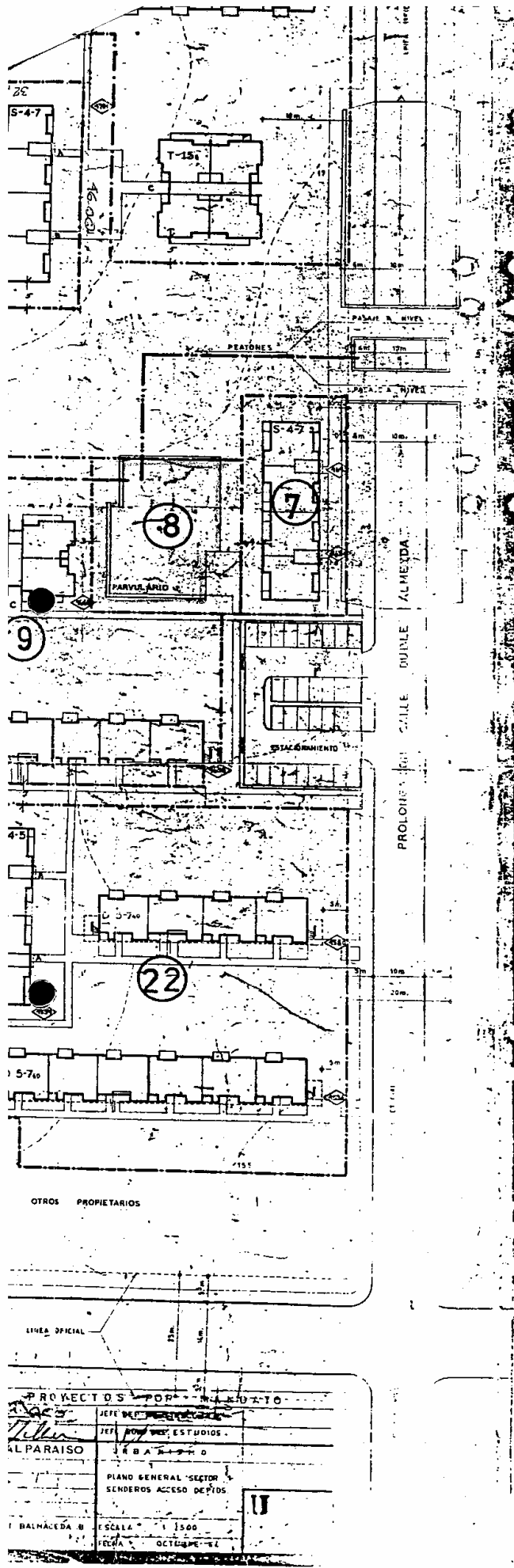
Santiago, 21 de julio de 1998.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.510.- Visto: Lo dispuesto en el Art. 32 N° 13, de la Constitución Política de la República de Chile, en la Ley N° 18.056, el informe favorable emitido en reunión de fecha 25 de junio de 1998, de la Comisión Especial, creada por decreto supremo N° 1.298, de 1981, y

Considerando: Que la menor Carolina Andrea Leiva Montenegro se encuentra en la situación prevista por el Art. 2° de la Ley N° 18.056, letra c)

Decreto:

Artículo primero: Concédesse, por gracia, a la menor Carolina Andrea Leiva Montenegro, RUT: 7.945.114-K,



PLANTEAMIENTO N° 333 DEL SUB-DEPARTAMENTO DE PLANTEAMIENTO Y E.E.C. DE FEBRERO 1963	403.913,44 m ²
100. %	
FICIE TERRENO ACTUAL EJECUTADO EL PROYECTO	378.536,25 m ²
CALCULO APROXIMADO ABRIL 1970	93,7 %
AREA EN ENSANCHES DE CALLES Y OTROS	25.577,19 m ²
	6,29 %

USO DEL TERRENO GENERAL SECTORES 1-2 y 3			
VIVIENDA	CASAS BOQUES TORRES RESERVA	192.428,25 m ²	50,83 %
EDUCACION	PARVULARIOS LOCALES COMERCIALES RECREO BOQUEROS	44.913,00 m ²	11,86 %
AREAS VERDES	PARQUE PLAZAS	44.474,00 m ²	11,75 %
CIRCULACION	PASAJES CALLES ESTACIONAMIENTOS	96.621,00 m ²	25,56 %
TOTAL		378.536,00 m ²	100. %

AREAS COPROPIEDAD	DESTINO	SUP. m ²
N° 1	VIVIENDA	29 18
N° 2		14 64
N° 3		59 66
N° 4		28 06
N° 5		65 62
N° 6		57 14
N° 7		9 35
N° 8	PARVULARIO	8 99
N° 9	VIVIENDA	34 30
N° 10		11 03
N° 11	PARVULARIO	11 22
N° 12	VIVIENDA	35 26
N° 13		11 03
N° 14	PARVULARIO	11 22
N° 15	VIVIENDA	35 26
N° 16		11 03
N° 17	PARVULARIO	11 22
N° 18	LOCALES COMERCIALES	11 40
N° 19	VIVIENDA	40 73
N° 20		94 22
N° 21		61 17
N° 22		53 87

TOTAL AREAS COPROPIEDAD		70.600
TOTAL LOTES VIVIENDA	17	65.195
TOTAL LOTES PARVULARIOS	4	4.265
TOTAL LOTES LOCALES COMERCIALES	1	1.140
		EQUIPO: 4,25 %

AREAS PUBLICAS		SUP. m ²
AREAS VERDES	22,55 %	28.670
PASAJES		3.860
CALLES		17.400
ESTACIONAMIENTOS	21,91 %	13.944
TOTAL AREAS PUBLICAS		56.532
TOTAL SUP. TERRENO		1.271.332

PROYECTO DE PLANTEAMIENTO		M.O. DE TERRENO	
		65195	1140
		5405	
		56532	4265
		127132	

CODIRVI	SIDMI
VILLA PRESIDENTE FREI	
SECTOR T	
NUÑOA	1 500
PROY. PLANTEAMIENTO	ABRIL 1970
FEB 1963	
	ORLANDO SEPULVEDA
	M.A. DEL VALLE
ARITO AMON. PEYES	130 90 117

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCION DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE URBANISMO

ÑUÑO A, 0 2 NOV 1998

DECRETO N° 1441

LA ALCALDÍA DE ÑUÑO A DECRETO HOY LO SIGUIENTE :

TENIENDO PRESENTE :

1.- Que el Instituto de Normalización Previsional es dueño de varios terrenos de Equipamiento ubicados en distintos sectores de la Villa Frei, y de acuerdo a Plano de Loteo, tienen destino Parvulario, para satisfacer una exigencia legal de la época.

2.- La proposición de: "MODIFICACIÓN DEL PLANO REGULADOR DE ÑUÑO A , EN EL SECTOR 1 Y 3 DE LA VILLA FREI - PLANO AU - 9 , elaborado por la Dirección de Obras Municipales, que cambia el uso del suelo de Equipamiento: Parvulario definido en plano de Loteo, a Área Verde, de los siguientes predios:

- Rol N° 4061-02, calle Horcón N° 4624-B, lote 17 ,sector I de Villa Frei.
- Rol N° 4366-02, calle Quintay S/N , lote 11, sector I de Villa Frei.
- Rol N° 4662-02, calle Dublé Almeyda S/N (int.), lote 8, sector I, Villa Frei.
- Rol N° 5464-08, pasaje Artificio esq. Laguna verde, sector III, Villa Frei.
- Rol N° 5562-13, pasaje Totoral esq. Guarquén, sector III, Villa Frei.

3.- El memorándum Dom-Ur N° 10 de fecha 20 de Marzo de 1998, donde el Director de Obras Municipales informa al Sr. Alcalde de la proposición y solicita someterlo al estudio y resolución del Concejo Municipal.

4.- Las publicaciones del primer y segundo aviso en el Diario "La Época" los días 01.06.98 y 08.06.98, informando de la proposición de Modificación y señalando que la exposición al público se realizará desde el día Martes 9 de Junio hasta el día Jueves 9 de Julio, debiendo presentar las observaciones hasta el día Viernes 24 de Julio de 1998.

5.- El certificado emitido el 27.08.98 por la Secretaria Municipal (S) que sanciona :

Que en los días Lunes 1° y 8 de Junio de 1998 se publicó el primer y el segundo aviso en el diario La Época indicando que la proposición de Modificación del Plan Regulador Comunal señalada en el punto 2 de este decreto, fue expuesta al público desde el Martes 9 de Junio hasta el Jueves 9 de Julio de 1998, según se establece en el artículo 2.1.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones , y hasta el Viernes 24 de Julio de 1998 se prolongó el plazo prescrito en el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, no registrándose en el Municipio observaciones por parte de los interesados.

6.- El certificado emitido el 09.10.98 por la Secretaria Municipal (S) que sanciona :

Que en Sesión Ordinaria N° 46/98 del Concejo Municipal, celebrada el día 15 de Septiembre 1998, se aprobó por unanimidad, la proposición de "MODIFICACIÓN DEL PLANO REGULADOR COMUNAL DE ÑUÑO A , EN EL SECTOR 1 Y 3 DE LA VILLA FREI - PLANO AU - 9", que se acoge al procedimiento establecido en el artículo N° 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, referido a la localización del equipamiento vecinal en los barrios o sectores, y que consiste en modificar el uso de suelo de Equipamiento: Parvulario definido en plano de Loteo, a Área verde en los predios señalados en el punto 2 de este decreto.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

02 NOV 1998

ÑUÑO A,
DECRETO N° 1441

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley 18.695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Ratifíquese el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 46/98 de fecha 15 de Septiembre de 1998, que aprobó por unanimidad la proposición de "MODIFICACIÓN AL PLANO REGULADOR COMUNAL DE ÑUÑO A EN LA VILLA FREI, PLANO AU - 9, que se acoge al procedimiento establecido en el artículo N° 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, referido a la localización del equipamiento vecinal en los barrios o sectores, y que consiste en modificar el uso de suelo de "EQUIPAMIENTO": Parvulario, definido en plano de Loteo, a Área Verde, de los siguientes predios:

- Rol N° 4061-02, calle Horcón N° 4624-B, lote 17, sector I de Villa Frei.
- Rol N° 4366-02, calle Quintay S/N, lote 11, sector I de Villa Frei.
- Rol N° 4662-02, calle Dublé Almeyda S/N (int.), lote 8, sector I, Villa Frei.
- Rol N° 5464-08, pasaje Artificio esq. Laguna verde, sector III, Villa Frei.
- Rol N° 5562-13, pasaje Totoral esquina. Guarquén, sector III, Villa Frei.

2.- Publíquese en el diario oficial el texto integro del acuerdo sancionado por el presente decreto y publíquese un extracto en algún diario de mayor circulación en la Comuna. El plano correspondiente se archivará en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, para los efectos de la norma contenida en el Art. 43 letra a), b), d) y Art. 45, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Anótese, comuníquese a las Direcciones Municipales correspondientes. Cúmplase y hecho, archívese. (FDO.) PEDRO SABAT PIETRACAPRINA, Alcalde.- MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ Secretario Municipal.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]



MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PSP/MAPDLG/CHL/NJY/CGS

Distribución

- D.O.M.
 - Direcciones Municipales
 - Depto. de Urbanismo
 - C. de Documentación
- C:/MIS DOC/MODIF/AU-9/DECRETO.DOC

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

PROYECTO MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE ÑUÑO A

MEMORIA

1.- El Instituto de Normalización Previsional es dueño de varios terrenos de Equipamiento ubicados en distintos sectores de la Villa Frei, que de acuerdo a Plano de Loteo, tienen destino de Parvulario, para satisfacer una exigencia legal de la época .

2.- Posteriormente, la exigencia legal de tener un Parvulario por cada 50 viviendas fue derogada, quedando dichos terrenos eriazos por muchos años, con los correspondientes problemas de seguridad y salubridad que ello ocasionaba.

3.- Actualmente estos terrenos se encuentran formando parte de Areas Verdes de mayor extensión o convertidos en Plazas de juegos infantiles, lo que beneficia a la comunidad, razón por la cual se desea regularizar esta situación modificando el Uso de Suelo de EQUIPAMIENTO: PARVULARIO por el de AREAS VERDES.

4.- La individualización de los terrenos afectados, es la siguiente:

Rol N° 4061-02 : Calle Horcón N° 4624-B, Lote 17, que forma parte del Parque Ramón Cruz Montt (1er. Sector).

Rol N° 4366-02 : Quintay S/N, Lote 11, forma parte del Parque Ramón Cruz Montt (1er. Sector).

Rol N° 4662-02 : Dublé Almeyda S/N (Int.), Lote 8, que forma parte del Parque Ramón Cruz Montt (1er. Sector).

Rol N° 5464-08 : Pasaje Artificio S/N., convertido en Plaza (3er. Sector).

Rol N° 5562-13 : Pasaje Totoral S/N., convertido en Plaza con Juegos Infantiles (3er. Sector).

Abril, 1998.



Nancy Jaramillo Yarza
NANCY JARAMILLO YARZA
ARQUITECTO
ASESOR URBANISTA

PSP/CFL/NJY/CGS.

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE APROBADO EN SESIÓN N° 46/98 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1998 DEL CONCEJO MUNICIPAL Y SANCCIONADO POR DECRETO ALCALDICIO N° 1441 DE FECHA 02.11.98.



Miguel Ángel Ponce de León G.
MIGUEL ÁNGEL PONCE DE LEÓN G.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FÉ.

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCIÓN DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE URBANISMO

ÑUÑO A, 20 de Marzo de 1998.

ORD. : DOM / UR N° 10.

ANT. : Ord. N° 332 del 02.09.97, del
I.N.P. cód.6470, del 05.03.98.

MAT. : Propone modificar el destino
de Equipamiento, por el de
Areas Verdes.

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

A : SEÑOR ALCALDE



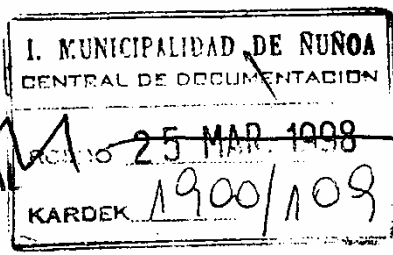
1.- Como es de su conocimiento, el Instituto de Normalización Previsional es dueño de varios terrenos de Equipamiento ubicados en distintos sectores de la Villa Frei, que de acuerdo a Plano de Loteo, tenían destino de Parvulario, para satisfacer una exigencia legal de la época.

2.- Posteriormente, la exigencia legal de tener un Parvulario por cada 50 viviendas fue derogada, quedando dichos terrenos eriazos por muchos años, con los correspondientes problemas de seguridad y salubridad que ello ocasionaba.

3.- Actualmente estos terrenos se encuentran formando parte de Areas Verdes de mayor extensión o convertidos en Plazas de juegos infantiles, lo que beneficia a la comunidad, razón por la cual se desea regularizar esta situación modificando el uso de suelo de Equipamiento por el de Areas Verdes.


4.- La individualización de los terrenos afectados, es la siguiente:

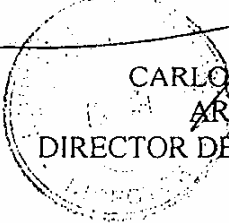
- Rol N° 4061-02 : Calle Horcón N° 4624-B, Lote 17, que forma parte del Parque Ramón Cruz Montt (1er. Sector).
- Rol N° 4366-02 : Quintay S/N, Lote 11, forma parte del Parque Ramón Cruz Montt (1er. Sector).
- Rol N° 4662-02 : Dublé Almeyda S/N (Int.), Lote 8, que forma parte del Parque Ramón Cruz Montt (1er. Sector).
- Rol N° 5464-08 : Pasaje Artificio S/N., convertido en Plaza (3er. Sector).
- Rol N° 5562-13 : Pasaje Totoral S/N., convertido en Plaza con Juegos Infantiles (3er. Sector).



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
CENTRAL DE DOCUMENTACION
RECIBO 25 MAR 1998
KARDEK 1900/109

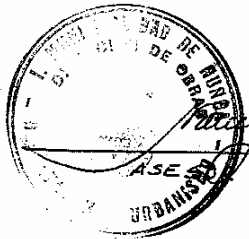
5.- Como se trata de una modificación del Plano Regulador que incide en la localización del equipamiento vecinal, se propone someter a consideración del Concejo Municipal, la modificación propuesta, para que si existe acuerdo poder realizar las publicaciones correspondientes y dar curso al procedimiento establecido en el Art. 45, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Saluda atentamente a Ud.,


CARLOS FRIAS LOPEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES




ASESOR URBANISTA,



CFL/NUY/arg.

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde
- D.O.M.
- Depto. Urbanismo
- O-dom-ur\minist\INE-Dest.doc.

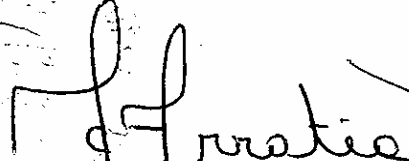



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO



MARIA CECILIA ARRATIA DUQUE, Secretaria

Municipal (S) de la I. Municipalidad de Ñuñoa, certifica que en sesión ordinaria N° 46/98 de fecha 15 de Septiembre de 1998, se aprobó por unanimidad de sus integrantes la Proposición de Modificación del Plan Regulador de Ñuñoa, que se acoge al procedimiento establecido en el artículo N° 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, referido a la localización del equipamiento vecinal en los barrios o sectores, que consiste en modificar el uso de suelo de Equipamiento - Parvulario a Area Verde de los siguientes predios:

- Rol N° 4061 - 02, calle Horcón N° 4624 - B lote 17, sector 1 de Villa Frei.
- Rol N° 4366 - 02, calle Quintay S/N, lote 11, sector 1 de Villa Frei.
- Rol N° 4662 - 02, calle Dublé Almeyda S/N (int), lote 8, sector 1 Villa Frei.
- Rol N° 5464 - 08, pasaje Artificio esq. Laguna Verde, sector 3 de Villa Frei.
- Rol N° 5562 - 13, pasaje Totoral esq. Guarquén, sector 3 de Villa Frei.

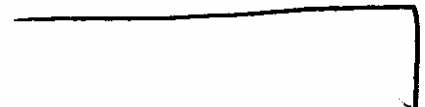
Plano AU - 9 y en conocimiento que no se formularon observaciones por parte de los interesados, durante el período posterior a su exposición al público.

Se otorga el presente certificado para los fines legales pertinente.

Ñuñoa, 09 de Octubre de 1998.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



COMUNICACION N° 1000
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCIÓN DE OBRAS
DEPTO. DE URBANISMO

ÑUÑO A,

13 ABR 2000

ORD.: N° A 1900/ 76

ANT.: Dom-Ur N° 27 (20.08.99),
Ord.N° 6103(24.12.99)Minvu
Observaciones formuladas
por esa Seremi.

MAT.: Modificación PRC de
Ñuño a en el Sector I y III de
La Villa Frei. Plano AU-9.

DE : ALCALDE.

**A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
METROPOLITANO
MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO.-
ALAMEDA N° 874, PISO 8,
SANTIAGO.**

- 1.- Con el objeto de continuar el trámite de aprobación según observaciones del oficio de la Ref. de la Modificación al Plan Regulador Comunal de Ñuño a en el Sector I y III de la Villa Frei, Plano AU-9, que cambia el uso del suelo de **5 predios** de Equipamiento - **Parvulario** a **Área Verde**, me permito remitir a Ud. los siguientes antecedentes:
- 2.- Se adjuntan en cuatro carpetas:
 - Plano AU -9, una copia y un original,
 - Memoria,
 - Fotocopia memorándum Dom-Ur N° 010 (20.03.98) del Director de Obras al Sr. Alcalde, donde se propone someter a estudio y resolución del Concejo Municipal la modificación al Plan Regulador Comunal de Ñuño a, Au-09.

- Fotocopias legalizadas de publicaciones en la prensa de fechas 01/06/98 y 08/06/98, en el diario "La Epoca".
- Certificado de la Secretaria Municipal (S) emitido con fecha 27.08.98, que da cuenta de los plazos estipulados en art.43 y 2.1.7 de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, e informa que no se formularon observaciones por parte de los interesados.
- Certificado de la Secretario Municipal (S) emitido con fecha 16.10.98 que da cuenta del acuerdo y la sesión del Concejo Municipal que aprobó la modificación. Decreto Alcaldicio N° 1441 del 02.11.98, ratificando el acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 46-98 (15.09.98) que aprobó por una unanimidad la presente proposición.
- Decreto Alcaldicio N° 1441 del 02.11.98, ratificando el acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 46-98 (15.09.98) que aprobó por una unanimidad la presente proposición.

Saluda atentamente a Ud.



PEDRO SABAT PIETRACAPRINA
ALCALDE

PSP./CHL./NJY./CGS.
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MINISTERIAL. (4 carpetas celestes, 1 plano original)
 - D.O.M.
 - DEPTO DE URBANISMO (2), (1 Carpeta naranja)
 - C. DE DOCUMENTACIÓN
- C:/MOD-PRC/SEC-AU9/ORDNA-SM.DOC